

Observación A23

Su declaración se encuentra observada, debido a que la Base Imponible de Primera Categoría declarada, de su actividad acogida a las normas del artículo 14 bis de la Ley de la Renta correspondientes al año comercial 2013, no coinciden con la suma de los dividendos o retiros efectuados por sus accionistas o socios, según corresponda.

Debe verificar que la suma de los retiros o dividendos informados a través de las Declaraciones Juradas del Formulario N° 1886 ó 1884 se encuentren declarados en la base imponible del Impuesto de Primera Categoría de la línea 38.

Documentación Asociada:

- Antecedentes necesarios para la confección de los Formularios 1817, 1818, 1884 y 1886.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Otros Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.